



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1985

Expte. N° 162/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 352-84 del 16 de Agosto de 1984, recaída a Fs. 24; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se otorgó a la alumna María / Eugenia Uriburu Bazán, equivalencia parcial, entre otra, de la materia "Idioma / Nacional" de la carrera del Profesorado en Historia (Plan de estudios 1980), por las asignaturas "Lengua Castellana I" y "Lengua Castellana II", aprobadas en la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta;

Que para obtener la equiparación total se le exigió la confección previa de una monografía sobre el tema 2.2 debiendo acompañar las fichas realizadas para su elaboración, fijándosele plazo a tal fin hasta el 31 de Marzo de 1985;

Que la Facultad de Humanidades aconseja se acuerde a la nombrada alumna la equivalencia definitiva de la materia en cuestión, por haber aprobado / la monografía exigida por la cátedra;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Eugenia URIBURU BAZAN, L.U.N° 12.910, equivalencia de la materia IDIOMA NACIONAL de la carrera del Profesorado en Historia (Plan de estudios 1980), por las asignaturas "Lengua Castellana I" (nota cuatro (4): 21-7-81) y "Lengua Castellana II" (nota siete (7): 16-12-81), aprobadas en la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta, y en mérito a haber aprobado además la monografía exigida por la cátedra.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 489-85